

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH_CP-67/19 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



COSTA RICA CUMPLIÓ CON SENTENCIA DEL CASO GÓMEZ MURILLO Y OTROS



San José, Costa Rica, 3 de diciembre de 2019.- De conformidad con lo señalado en las Resoluciones de 22 de noviembre de 2019, notificadas el día de hoy Costa Rica cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de las víctimas del Caso *Gómez Murillo y otros Vs. Costa Rica* en la Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso.

Las doce víctimas del segundo caso que llegó a la Corte Interamericana sobre la prohibición general de la *Fecundación in Vitro* (FIV) en Costa Rica y el Estado llegaron a un acuerdo de solución amistosa que fue homologado por la Corte en la Sentencia de este caso. También la Corte aceptó el reconocimiento de responsabilidad internacional efectuado por Costa Rica por la violación de a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la protección de la honra y de la dignidad, a la protección a la familia y a la igualdad ante la ley. Dichas violaciones fueron consecuencia de la prohibición general que existía en Costa Rica desde el 2000 para práctica dicha técnica, la cual se originó con una decisión emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucional el decreto emitido en 1995 que regulaba dicha técnica de reproducción asistida. Las reparaciones acordadas entre las partes fueron homologadas por la Corte.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de solución amistosa y en la Sentencia del caso, la Corte ordenó las siguientes medidas de reparación:

1. Hacer efectiva la posibilidad de acceso a la técnica de FIV y, a tal efecto, mantener vigente el Decreto Ejecutivo No. 39210-MP-S denominado "Autorización para la realización de la técnica de reproducción asistida de fecundación in vitro y transferencia embrionaria", de 11 de septiembre de 2015;
2. Asegurar, a través de la Caja Costarricense del Seguro Social, que la técnica de FIV esté disponible dentro de los programas y tratamientos de infertilidad en su atención de salud;
3. La publicación y difusión de la Sentencia y del Acuerdo de solución amistosa;
4. Propiciar acercamientos con la Defensoría de los Habitantes de la República, con instituciones académicas, así como con organismos internacionales especializados en derechos humanos a efecto de generar procesos de capacitación en derechos humanos, dirigidos a funcionarios de diversos poderes del Estado y la Caja Costarricense del Seguro Social;
5. Fortalecer los programas educativos dirigidos a propiciar una formación en derechos humanos;
6. Iniciar una discusión amplia y participativa acerca de la maternidad por subrogación como procedimiento para la procreación;
7. Pagar a las víctimas las indemnizaciones por daños materiales e inmateriales generados por la violación, y
8. Reintegrar las costas y gastos a favor del representante de las víctimas.

Para mayor información, puede consultar la Sentencia de 29 de noviembre de 2012 [aquí](#) y las Resoluciones de 22 noviembre de 2019, que declaran el cumplimiento de todas las medidas de reparación y el archivo del caso [aquí](#) y en [este otro link](#).

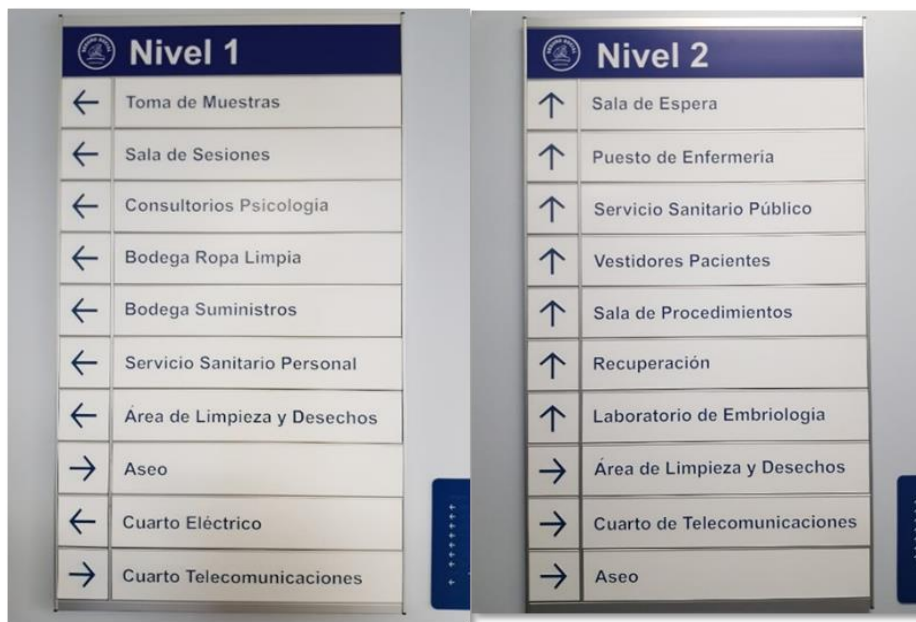


Foto: El día 1 de julio de 2019 una delegación de la Corte IDH y su Secretaría efectuó una visita de supervisión de cumplimiento de las sentencias emitidas en el Caso Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) y en el Caso Gómez Murillo y otros, ambas contra Costa Rica. La delegación estuvo compuesta por el Juez Patricio Pazmiño Freire y abogados de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de la Secretaría del Tribunal.


La composición de la Corte para las Resoluciones de 22 de noviembre de 2019 fue la siguiente: Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Presidente en ejercicio; Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). La Jueza Elizabeth Odio Benito no participó en el conocimiento, deliberación y firma de las Resoluciones por ser de nacionalidad costarricense, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte. El Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México) no participó en la deliberación y firma de las Resoluciones por razones de fuerza mayor.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte IDH www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a biblioteca@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourTHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#) y [Soundcloud](#).

[Corte Interamericana de Derechos Humanos](#). 2019.  BY-NC-ND
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)
Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



 (506) 2527 - 1600

 (506) 2280 - 5074



Apdo. 6906 - 1000
San José, Costa Rica



corteidh@corteidh.or.cr



www.corteidh.or.cr